

MODIFICACIÓN NUMERO DOS (2) POR AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO No. 03/2021 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"

Nosotros: **GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1983-03134, y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)**, institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 009/2017 de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**" y en representación de las empresas que conforman en Consorcio, siendo la representante de **INTERNATIONAL TUG S.A.S.**, la señora **VIVIANA DAHL PAREJA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte No. PE130152, con domicilio en Colombia, en tránsito por esta ciudad, su nombramiento consta en el Instrumento Publico No.380, autorizada por el Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, en fecha 19 de diciembre de 2018, instrumento inscrito bajo Matrícula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula, sociedad existente conforme a las leyes de la República de Colombia, autorizada para ejercer el comercio en Honduras bajo Resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No. 28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula; y, representando a la Empresa **TECNICOS MARINOS ASOCIDOS S. A. S.**, la señora **SONIA LEONOR MERLANO ESCUDERO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, pasaporte No. AP647916, con domicilio en la Republica de Colombia, en tránsito por esta ciudad, su nombramiento como Directora consta en Acta No.43 de fecha 14 de mayo de 2013, documentos de constitución e inscripción presentados debidamente autenticados y Apostillados, que fueron presentados en la oferta de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2020, en adelante denominados "El Proveedor", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No.2, por Ampliación en el Monto del **CONTRATO No. 03/2021 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"**, el cual se regirá bajo la cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANALISIS HISTÓRICO:** En fecha 15 de enero de 2021, la Empresa Nacional Portuaria, firma el contrato No.03/2021 con el Consorcio INTERTUG HONDURAS, que

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
1

forman las empresas INTERNATIONAL TUG S.A.S. y TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S. A. S., para el Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de buques en Puerto Cortés, Omoa y Tela, por un valor de **Lps.63,762,900.00**, con una duración de **doce (12) meses (365 días)**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.- En fecha 17 de abril de 2021, se suscribe la primera modificación por orden de cambio a más, por aumento de 285 el número de maniobras, aumento que equivale a **L.6,355,072.50**, que representa un **9.97%** del monto del contrato, quedando como nueva cantidad la suma de **L.70,117,972.50.-**

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No.2, POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO:

En fecha 03 de junio de 2021, mediante memorando SUP-029-2021, el Ingeniero Bruno Fontana, en su condición de Superintendente de Puerto, solicita a la Gerencia General la Modificación No.2 por ampliación del monto del contrato 03/2021, referente a la Contratación del servicio de Remolcaje para la realización de maniobras de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés, Omoa y Tela, a efecto de ampliar el número de maniobras a ejecutar por parte de los remolcadores arrendados, en virtud de estar por agotarse el número de maniobras contratadas, lo que sumando un total de 2,685 maniobras las cuales serían únicamente para poder cubrir hasta el 31 de julio 2021. La ENP dispone de 4 remolcadores de los cuales uno de ellos se encuentra de baja total y las otras 3 unidades se encuentran fuera de servicio y según diagnostico técnico brindado por el talle de mantenimiento, el remolcador Marco Aurelio Soto requiere re potenciación en ambos motores, el Harry Brautigam y Tiburcio Carias Andino, se encuentran en proceso de licitación su rehabilitación (trabajo de carena y re potenciación de motores) indicando así un mayor consumo de maniobras con los remolcadores arrendados para atender las maniobras de atraque y desatraque de buques y cubrir de esta manera las demandas de los servicios de Buques en Puerto Cortés, Omoa y Tel, al consorcio INTERTUG HONDURAS firmándose el contrato No.03/2021 el 15 de enero de 2021, además de que el estado de honduras como miembro de la Organización Marítima Internacional presta este servicio especializado en forma segura y efectiva por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la ENP a que comprometen la continuidad de sus operaciones imagen y reputación como puerto eficiente.- En el párrafo tercero del acápite: Antecedentes, de dicho memorando, dice lo siguiente: "El número de maniobras contratadas para Puerto Cortés y Omoa son 2,400 más 285 de la Orden de Cambo del contrato 03/2021 haciendo un total de 2,685 maniobras entre los dos remolcadores por un periodo de un año, quedando establecido que el valor de cada maniobra es de Lps. 22,298.50 con el 15% de impuesto sobre venta incluido; y para el Puerto de Tela quedó establecido que el valor a pagar es por hora y cuando la ENP solicite el servicio, siendo su valor de Lps.11,385.00 por hora con el 15% de impuesto sobre venta incluido, a partir del Zarpe del Remolcador desde Puerto Cortés". Sigue manifestando el Ingeniero Bruno Fontana, en el memorando SUP-029/2021

presentado a la Gerencia General, en su acápite: situación actual, lo siguiente: "En seguimiento a los memorandos SUP-026/2021 y SUB-027/2021, y lo notificado por el Supervisor General de Operaciones Portuarias a esta superintendencia en Memorando OP-281-2021 del 09 de abril del año en curso, que de las maniobras contratadas hasta esa fecha quedaba una disponibilidad de 1525 maniobras al 31 de marzo 2021, para la atención de buques.- Concluyendo el memorando con la siguiente petición: Por lo antes expuesto y en vista de que el contrato en mención está vigente en tiempo, solicito se autorice una modificación al contrato No.03/2021, derivado de la Licitación Pública Internacional en el sentido de ampliar en CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) el número de maniobras que equivalen al 15% del contrato 03/2021 por lo que hace la petición a la Gerencia General para que realice dicha solicitud ante el Consejo Directivo de la ENP y de acuerdo a las disposiciones contenidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; o en su defecto se busque otra alternativa a finde contar siempre con este servicio sin atrasos, tomando en consideración la necesidad de que la ENP disponga con remolcadores que puedan prestar el servicio de Remolcaje, atraque u desatraque en forma eficiente y competitiva, evitando así reclamos de los usuarios y pérdidas económicas para la ENP; cabe mencionar que la cantidad de 428 maniobras a ampliar equivalen a **L.9,543,758.00**, valor que representa y **14.96 %** del monto del contrato.- El valor del contrato sufre un aumento de **Lps.9,543,758.00, generando una Modificación al Monto del Contrato, de un 14.96% del monto del contrato No.03/2021** referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA"; el monto original del contrato era por la cantidad de **Lps.63,762,900.00**, a la que se le aumentó un **9.97%** por Orden de Cambio a más, quedando como nuevo valor total del contrato, la cantidad de **Lps.70,117,972.50**; a esto se le aumenta la cantidad de 428 maniobras, que equivalen a **L.9,543,758.00**, valor que representa un **14.96%** debiendo quedar como Monto del Contrato la cantidad de **L.79,661,730.50**, dichos aumentos sumados equivalen a un **24.93%** del valor del contrato.-**TERCERA: MODIFICACIÓN:** Por lo anterior, se modifica el **POR CUANTO**, y la partida No.1 del cuadro contenido en la Cláusula **SEGUNDA**, del contrato 03-2021 debiendo quedar de la siguiente forma: "**POR CUANTO:** "El Comprador" a llamado a Licitación, respecto a ciertos bienes y servicios Conexos según Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01-2020, referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN PUERTO CORTÉS, OMOA Y TELA**" y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de Bienes y Servicios en Puerto Cortés, Omoa y Tela, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 50/100 (L.79,661,730.50)**; en adelante denominado "Precio del

Contrato".- **"SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato.- (c) Las Condiciones Generales del Contrato; ...(e) La Oferta del proveedor los Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

No	Descripción del Servicio	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio Total por cada artículo	Impuesto sobre venta	Precio Total con impuesto
1	Servicio de atraque y desatraque de buques en Puerto Cortés y Omoa	15 días calendarios a partir de la firma del contrato	3,113	19,390.00	60,361,070.00	9,054,160.50	69,415,230.50
2	Servicio de Remolaje en el Puerto de Tela, u otros puertos		900 horas	9,900.00	8,910,000.00	1,336,500.00	10,246,500.
Precio Total							79,661,730.50

(f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por El Comprador, según la Resolución del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria No.01/2020 celebrada por medios electrónicos el 11 de enero de 2021, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-01/2020 a la Sociedad CONSORCIO INTERTUG HONDURAS.- g).....- **CUARTO: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la presente modificación suscrita, que deberá entenderse agregada al contrato original 03/2021, sometiéndonos al cumplimiento de esta, la que antecede y de aquel contenido que continua prevaleciendo del contrato original suscrito el 15 de enero de 2021, y demás documentación que forma parte integral del contrato. En fe de lo cual se suscribe la presente Modificación, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


ING. GERARDO JOSE MURILLO M.
 Empresa Nacional Portuaria
 "El Comprador"




VIVIANA DAHL PAREJA
 International Tug S.A.S.
 El Proveedor


SONIA LEONOR MERLANO ESCUDERO
 Técnicos Marinos Asociados S.A.S.
 El Proveedor